



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 22 ENE 2016

Resolución Directoral Regional N° 003-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

Memorando Múltiple N° 10-2016/GRP-100010 de fecha 18 de enero de 2016, Informe N° 15-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-OTA de fecha 19 de enero del 2016, Acta de Verificación de fecha 18 de enero de 2016, Informe N° 009-2016-EYVL-ALE de fecha 20 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 10-2016/GRP-100010 de fecha 18 de enero del 2016, remitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura, solicita la remisión de información en amparo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM del 08 de mayo del 2011 y sus modificatorias, para la ejecución del Servicio Relacionado denominado. "Verificar el cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones (R.C. N° 367-2015-CG)", requiriendo la información correspondiente al período julio a diciembre 2015, en cuanto a la Resolución de la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones (Año 2015 y 2016) de la Entidad y el cumplimiento de la obligación establecida en el literal g) del numeral 6.1 de la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL;

Que, mediante Informe N° 15-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-OTA de fecha 19 de enero del 2016 se da a conocer que con la Resolución Directoral Regional N° 013-2013-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 03 de junio del 2013, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Lic. Patricia Antonia Saavedra Córdova;

Que, asimismo mediante Acta de Verificación de fecha 18 de enero del 2016, se apersonó una representante de Auditoría de la Oficina de Control Interno con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL, solicitando las resoluciones de designación de la persona responsable del Libro de Reclamaciones de esta Dirección Regional de los años 2014, 2015 y 2016. Por lo cual se informa no existen dichas resoluciones, en consecuencia se deben proyectar en vías de regularización para ser remitidas a la Oficina de Control Interno y dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, con Informe N° 009-2016-EYVL-ALE de fecha 20 de enero del 2016, emitido por la Asesoría Legal Externa de esta Dirección Regional, opina se realice el trámite correspondiente de la Resolución de Designación de la persona responsable del Libro de Reclamaciones, en vías de regularización;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado el 08 de mayo de 2011, establece la obligación de las Entidades del Sector Público, entre ellas la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, de contar con un Libro de Reclamaciones constituido como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme al Art. 5° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 22 ENE 2016

Resolución Directoral Regional N° 003-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, en tal sentido corresponde disponer las acciones administrativas para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Designando así a la responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, ubicada en Agrupación Reyna Farge 3-A, Urbanización El Chipe – Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, La Ley N° 27444, Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

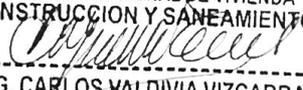
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en la sede de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, se implemente un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios de los trámites y servicios que se prestan podrán formular sus reclamos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR y AUTORIZAR en vías de regularización de los años 2014, 2015 y 2016 a la Licenciada **PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CORDOVA**, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicada en Agrupación Reyna Farge 3-A, Urbanización El Chipe – Piura.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la interesada, **COMUNIQUESE**, asimismo, a la Oficina Regional de Control Interno, Secretaría General y las demás unidades orgánicas que conforman la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

